



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

PROYECTO APOLO JOVEN

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAIRA

AP PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL (POEJ) FONDO SOCIAL EUROPEO 2014-2020

Bases reguladoras para la selección del alumnado.

1) INTRODUCCIÓN. PROYECTO APOLO JOVEN FSE AP-POEJ.

El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, a través del Servicio de Formación y Empleo, ha sido seleccionado en la convocatoria de ayudas públicas con el proyecto **APOLO JOVEN**, aprobado mediante Resolución de 6 de julio de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales por la que se resuelve la convocatoria 2017 de las ayudas del Fondo Social Europeo destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Colectivo destinatario.

210 Jóvenes mayores de 16 años y menores de 30 años, incluidas las personas con discapacidad, no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo y que estén registradas en el fichero del **Sistema de Garantía Juvenil**, estén o no inscritas como solicitantes de empleo.

Nivel de formación	Número de jóvenes a formar	Número de itinerarios
2	15	1

SECTORES PROFESIONALES	ESPECIALIDAD FORMATIVA	NIVEL FORMATIVO
Servicios Sociales – Socio sanitario	- SSCS0208: Atención socio - sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.	2

El servicio Atendiendo a los indicadores de participación previstos en el proyecto aprobado se valorará de forma específica la pertenencia a algunos de los siguientes colectivos:

60% participación de mujeres en las distintas acciones formativas.

50% personas desempleadas de larga duración.

20% personas en riesgo de exclusión concretamente personas con discapacidad, personas emigrantes o pertenecientes a minorías étnicas (población gitana).

Cada itinerario comprende los siguientes bloques según se recoge en el anexo I:

Formación especializada según el certificado de profesionalidad

Formación en idiomas (inglés).

Formación en tecnologías de la información y la comunicación.

Formación en igualdad.

Prácticas en empresas.

PROCESO DE SOLICITUD.

2) REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN.

Las personas interesadas en participar en los itinerarios de formación y prácticas profesionales deberán cumplir con los siguientes requisitos.

1. Estar inscrito como persona desempleada en el Servicio Andaluz de Empleo.
2. Jóvenes mayores de 16 años y menores de 30 años.

3. Estar inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
4. Tener el nivel de formación mínimo exigido según el itinerario seleccionado según el certificado de profesionalidad.
5. Estar empadronado en el municipio de Alcalá de Guadaíra.

2.1. Causas de no admisión o exclusión.

Se establecen las siguientes causas de no admisión a los itinerarios formativos y prácticas profesionales:

- a) No estar desempleado/a o no estar inscrito como demandante de empleo.
- b) No cumplir con la titulación requerida según el nivel exigido para acceder al itinerario formativo según el certificado de profesionalidad correspondiente.
- c) No estar empadronado en Alcalá de Guadaíra.

2.2. Acceso al Registro del Sistema de Garantía Juvenil.

Se tienen que cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener nacionalidad española o ser ciudadanos de la Unión o de los Estados parte del Acuerdo Económico Europeo o Suiza que se encuentren en España en ejercicio de la libre circulación y residencia. También podrán inscribirse los extranjeros titulares de una autorización para residir en territorio español que habilite para trabajar.
2. Estar empadronado en cualquier localidad del territorio nacional español.
3. Tener más de 16 años y menos de 25, o menos de 30 años, en el caso de personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, en el momento de solicitar la inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Además, los mayores de 25 años y menores de 30 cuando, en el momento de solicitar la inscripción en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, la tasa de desempleo de este colectivo sea igual o superior al 20 por ciento, según la Encuesta de Población Activa correspondiente al último trimestre del año.
4. No haber trabajado en el día natural anterior a la fecha de presentación de la solicitud.
5. No haber recibido acciones educativas en el día natural anterior a la fecha de presentación de la solicitud.
6. No haber recibido acciones formativas en el día natural anterior a la fecha de presentación de la solicitud.
7. Presentar una declaración escrita de tener interés en participar en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, adquiriendo un compromiso de participación activa en las actuaciones que se desarrollen en el marco de la Garantía Juvenil. En el caso de los demandantes de empleo bastará con su inscripción en los servicios públicos de empleo.

2.2. Niveles de formación según el itinerario seleccionado.

La propuesta de itinerarios formativos se clasifica según los niveles formativos exigidos por la normativa aplicable. Se trata de 1 Itinerario formativo y de prácticas no laborales en empresas, conducentes a la obtención del **certificado de profesionalidad**, potenciando y complementado dicha formación con la cualificación en idiomas (inglés), nuevas tecnologías e igualdad de oportunidades.

Nivel 1. No requiere ningún nivel formativo.

Nivel 2. Graduado en ESO o certificado de profesionalidad del mismo nivel del certificado de profesionalidad al que desea acceder, o tener un certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma

familia y área profesional, o tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años, o haber superado las pruebas de acceso a grado medio.

Nivel 3. Título de Bachillerato, Certificado de profesionalidad del mismo nivel, Prueba de Acceso a Ciclo Formativo de Grado Superior, Certificado de profesionalidad de nivel 2 de la misma familia y área profesional, Prueba de Acceso a la Universidad (PAU) para mayores de 25 y/o 45 años.

El Itinerario de Atención socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales se encuentra dentro de aquellos certificados de nivel 2.

3) PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

3.1. Solicitud de participación.

Para solicitar la participación en el itinerario formativo y prácticas profesionales se debe cumplimentar y entregar la Solicitud de participación en el proyecto Apolo Joven según el Anexo 1 Solicitud de participación recogido en las presentes bases.

En dicha solicitud figuran los itinerarios formativos, los colectivos beneficiarios; los datos personales, profesionales y formativos, la situación familiar de la persona solicitante, así como situaciones especiales de riesgo de exclusión social o laboral.

3.2. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes de participación deberán presentarse conforme al modelo de solicitud (Anexo I) e irán dirigidas a la Sra. Alcaldesa de Alcalá de Guadaíra y se presentarán en el Registro General, sito en Plaza del Duque, nº 1 en la Oficina Central de Servicio al Ciudadano (OAC)- o en tal como se indican a continuación:

- Registro de la Delegación de Desarrollo Económico y Empleo, Complejo San Francisco de Paula, calle Alcalá de Ebro s/n.
- Registros Auxiliares oficiales ubicados en los Distritos Municipales.
- Registro telemático a través de la sede electrónica de la web municipal.

El día de inicio de recogida de solicitudes se publicará en el tablón de anuncios del Complejo San Francisco de Paula la información necesaria referente a al itinerario: requisitos de acceso, colectivos a los que van dirigidos, documentación a presentar, plazo de entrega de solicitudes y la información referente a la publicación de los listados de solicitudes admitidas y excluidas junto con el plazo de reclamación.

La convocatoria, así como las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán a través del Tablón de anuncios de la Delegación de Desarrollo Económico y Empleo del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, sito en el Complejo de Formación San Francisco de Paula, calle Alcalá de Ebro s/n.

Totas las comunicaciones se publicarán en el portal de transparencia ubicado en la sede electrónica de la página web municipal.

3.3. Documentación que debe acompañar la solicitud.

Las solicitudes deben ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.
- Fotocopia de la resolución de inscripción en el Registro de Garantía Juvenil.
- Fotocopia de la titulación Académica exigida para cada nivel de acceso al itinerario seleccionado

Igualmente deberá aportar de forma complementaria y valorable la documentación que acredite la información marcada en la solicitud, concretamente:

Documentación que acredite la situación de desempleado de larga duración:

- Informe o certificado de “periodos de inscripción como demandante de empleo” emitido por el Servicio Andaluz de Empleo.

Documentación que acredite la pertenencia a algunos de los siguientes colectivos: personas con discapacidad, o personas que, de forma individual o familiar, pertenezcan a otros colectivos en riesgo de exclusión según informe de los servicios sociales municipales.

Documentación que acredite la formación y la experiencia laboral dentro del ámbito del itinerario solicitado:

- Currículo Vitae.
- Fotocopias de los cursos relacionados con el itinerario solicitado.

Con la presentación de la solicitud se manifiesta expresamente el consentimiento para la consulta de datos de identidad a través del Padrón Municipal de Habitantes de esta Corporación.

PROCESO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS.

4) CRITERIOS DE VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

4.1 Criterios de valoración.

Una vez registradas todas las solicitudes de participación en el programa, se procederá a su valoración conforme a los siguientes criterios organizados en dos bloques: a) criterios técnicos de valoración objetiva relacionados con el colectivo, la formación y la experiencia profesional y b) criterios de valoración cualitativos.

a) Bloque correspondiente a la valoración por criterios técnicos de valoración objetiva (Colectivo, formación y experiencia profesional).

1. Desempleado de larga duración.

Personas inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo como demandantes de empleo, con una antigüedad superior a 6 meses en el caso de ser menores de 25 años y 12 meses para los participantes con edad igual o superior a 25 años.

Situación laboral de desempleo	MÁXIMO
Encontrarse en situación de desempleo superior a 12 meses (25 años o más)	10 puntos
Encontrarse en situación de desempleo superior a 6 meses (-25 años)	

2. Colectivos prioritarios para el proyecto.

Grupos de personas desfavorecidas: a) mujeres b) jóvenes con discapacidad, c) población gitana o personas inmigrantes, d) persona en situación de riesgo de exclusión o perteneciente a unidad familiar en situación de riesgo de exclusión según informe de los servicios sociales municipales.

Colectivos formados por personas desfavorecidas.	MÁXIMO
	20 puntos
Mujer	20 puntos
Perteneciente a otro colectivo de personas desfavorecidos.	10 puntos

3. Formación.

Formación.	MÁXIMO
Para el nivel 2, poseer formación complementaria reglada o no reglada relacionada con el itinerario seleccionado.	5 puntos

4. Experiencia profesional.

Experiencia profesional.	MÁXIMO 5 puntos
Para el nivel 2, tener experiencia profesional relacionada con las ocupaciones relacionadas con la especialidad formativa seleccionada.	5 puntos

b) Bloque de criterios de valoración cualitativos mediante la evaluación por competencias de las personas candidatas.

Todos los candidatos pasarán por la fase de evaluación de sus capacidades y competencias personales para el itinerario formativo seleccionado.

La selección de los candidatos se hará sobre la base metodológica mediante el uso de diferentes herramientas de selección:

Entrevista. Nos servirá como medio para hacer un primer filtro de valoración de candidaturas. Así pues, las preguntas estarán dirigidas a aquellos aspectos que son importantes para cumplir con los requisitos del programa ofertado y a valorar las inquietudes profesionales y motivaciones de cada candidato.

Dinámica grupal. Realización de un ejercicio de interacción grupal, donde se creará un contexto que pondrá de manifiesto la personalidad y los rasgos más sobresalientes de cada sujeto. Cada dinámica estará adaptada a cada itinerario de inserción.

Fase de valoración por colectivo, formación y experiencia.	MÁXIMO 40 puntos
Situación laboral de desempleo de larga duración.	10 puntos
Perteneciente a los colectivos de personas desfavorecidas y prioritarias para el proyecto Apolo Joven.	20 puntos
Formación.	10 puntos
Experiencia profesional.	10 puntos
Fase de evaluación por competencias.	MÁXIMO 60 puntos
Herramientas de selección de evaluación por competencias.	60 puntos
Valoración Total.	MÁXIMO 100 puntos

1.2 Resolución del proceso de selección.

Finalizados los procesos de selección, se emitirá por el Jefe de Servicio de Desarrollo Local y Empleo como instructor del expediente, informe de evaluación y propuesta de **listado provisional** de admitidos.

A la vista del informe se emitirá por parte de la Concejal Delegada de Desarrollo Económico y Empleo **Resolución provisional**, que expresará la relación de las personas seleccionadas y reservas con la puntuación obtenida, así como las personas excluidas del proceso de selección haciendo referencia a la causa de exclusión, concediéndoles un plazo de 1 día para presentar alegaciones.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por las personas interesadas, se formulará **Resolución definitiva** la Concejal Delegada de Desarrollo Económico y Empleo, que contendrá la relación de las personas seleccionadas y reservas, indicando el día, hora y lugar de comienzo del curso. Además a las personas seleccionadas se les notificará su admisión a la acción formativa y/o prácticas profesionales solicitadas.

Todas las comunicaciones se publicarán en la sede electrónica de la web municipal www.ciudadalcala.org.

La resolución del proceso de selección pone fin a la vía administrativa y contra dicho acto podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación en el tablón, o bien interponer directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación en el tablón recurso contencioso-administrativo.